

EXPTE. SUM. - PASA 24/56/1660

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1/8

# **SERVICIOS**

OBJETO: FORMACIÓN EN TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL PARA 45 PERSONAS

**Servicio de Protección Civil** C/ Huerto de Monjas, 39, 1ª Pl. 29008 Málaga +34 951 926 055 proteccioncivil@malaga.eu www.proteccioncivil.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	xOGamk1bwdF+acTtMTK0xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Benítez Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:19:00
	Enrique Rando Sánchez	Firmado	18/10/2024 11:13:26
	Patricia Romo Garcia	Firmado	18/10/2024 11:08:42
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xOGamklbwdF+acTtMTK0xA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

## ÍNDICE

- 1.- DENOMINACIÓN DEL CONTRATO.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DEL CONTRATO.
- 4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.
  - 4.1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.
    - 4.1.1 COSTES DIRECTOS.
    - 4.1.2. COSTES INDIRECTOS.
    - 4.1.3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
- 5.- FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES.
  - 5.1.- Número de alumnos.
  - 5.2.- Materiales.
  - 5.3.- Calendario.
  - 5.4.- Certificaciones.
  - 5.5- Lugar de ejecución.

2/8

Código Seguro De Verificación	xOGamk1bwdF+acTtMTK0xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Benítez Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:19:00
	Enrique Rando Sánchez	Firmado	18/10/2024 11:13:26
	Patricia Romo Garcia	Firmado	18/10/2024 11:08:42
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xOGamklbwdF+acTtMTK0xA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez v eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UNA FORMACIÓN EN TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL PARA 45 PERSONAS.

#### DENOMINACIÓN DEL CONTRATO.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, son las de contratar el servicio de formación para un curso en Técnico en Protección Civil para los integrantes de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga, con motivo de la necesidad de una formación continua, así como el reciclaje de conocimientos ya adquiridos. Se hace necesario también que esta formación sea on-line para poder adaptarse a las particularidades personales de cada voluntario.

Todo ello para cumplir con los requisitos de formación para atender a los objetivos, derechos y deberes que al respecto recoge el Reglamento municipal que regula la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Ayto. de Málaga, aprobado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2022, en concreto el artículo 13 establece que "Los voluntarios de Protección Civil de Málaga tiene los derechos establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 3/8 además, los siguientes derechos: [...] k) Recibir la formación adecuada al desempeño de sus funciones.", también en el artículo 14 "El voluntario/a de Protección Civil tiene los deberes que establece y fija la normativa sobre voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los siguientes:[...] f) Participar en las actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntariado de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones." Y finalmente en su artículo 16 "1. La formación del voluntariado tiene como objetivo atender a las necesidades reales de la acción voluntaria obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos. 2. Esta formación será de carácter básico y obligatorio durante su selección y preparación inicial, y de carácter continuado durante todo el tiempo de pertenencia a la AVPC-Málaga. 3. La formación inicial, contribuye a la selección de los aspirantes que proceda, al tiempo que facilita la capacitación de los mismos para incorporarse en condiciones de eficacia a los correspondientes equipos de trabajo."

Ateniendo a su naturaleza jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, se trata de un servicio, por lo que se considera que este contrato debe regirse por las disposiciones normativas aplicables a los contratos de servicio.

Código Seguro De Verificación	xOGamk1bwdF+acTtMTK0xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Benítez Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:19:00
	Enrique Rando Sánchez	Firmado	18/10/2024 11:13:26
	Patricia Romo Garcia	Firmado	18/10/2024 11:08:42
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xOGamk1bwdF+acTtMTK0xA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que en base a este pliego se realice tiene por objeto la contratación del servicio de "FORMACIÓN EN TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL PARA 45 PERSONAS".

El Código del Vocabulario Común de Contratación Pública (CPV) es el siguiente:

• 80531200-7. "Servicios de formación técnica".

#### 3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DEL CONTRATO.

La formación se corresponde con la realización de curso en modalidad online de duración de 200 horas y convalidables en 8 créditos ECTS.

#### Objetivos del curso:

- Evaluar los diferentes agentes de riesgo y organizar los planes de actuación para neutralizarlos, así como las medidas de socorro e intervención inmediata.
- Conocer la legislación básica en materia de protección civil.
- Detallar la intervención a seguir en distintos tipos de emergencias.
- Introducir aspectos básicos de primeros auxilios y de prevención de riesgos asociados a las labores de protección civil.

### Contenido del curso:

- Legislación en materia de protección civil.
- Planificación en materia de protección civil.
- Gestión de emergencias.
- Intervención en incendios forestales.
- Intervención en accidentes con sustancias peligrosas.
- Intervención en rescate y salvamento.
- Apoyo psicológico en situaciones de crisis.
- Soporte vital básico.
- Fundamentos de primeros auxilios.
- Prevención de los riesgos asociados a las labores de protección civil.

Código Seguro De Verificación	xOGamk1bwdF+acTtMTK0xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Benítez Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:19:00
	Enrique Rando Sánchez	Firmado	18/10/2024 11:13:26
	Patricia Romo Garcia	Firmado	18/10/2024 11:08:42
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xOGamk1bwdF+acTtMTK0xA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4/8



#### Obtención del título:

Se expedirá al personal que supere la formación el diploma de Técnico en Protección Civil expedido por una Universidad Española acreditada con 8 Créditos Universitarios ECTS.

#### 4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 9.360,00.-euros, las prestaciones objeto del contrato están exenta de la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a lo establecido en el capítulo 9, artículo 20). Uno. 9° de la Ley 37/1992 del IVA.

Se entenderá que dentro de los precios ofertados estarán incluidos todos los gastos que conlleven la ejecución de este contrato en las condiciones exigidas en este pliego.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 100, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación establecido es adecuado a los precios del mercado. Primero se ha determinado el presupuesto de ejecución material, calculando los costes directos e indirectos y a éste se le han aplicado los porcentajes de gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato (gastos generales de la empresa y beneficio industrial).

En los siguientes apartados se especifican el desglose de todos los costes calculados:

#### 4.1. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.

#### 4.1.1. COSTES DIRECTOS.

- A) Gastos de personal.- El coste económico principal que conlleva la realización de las prestaciones objeto del contrato son los honorarios o salarios de los instructores que el contratista debe adscribir a la actividad formativa; en el cálculo de estos gastos se han tenido en cuenta los siguientes requisitos del pliego de prescripciones técnicas:
  - La actividad formativa será impartida de forma online a través de una plataforma.
  - El alumnado tendrá acceso a dicha plataforma 24 horas, los 7 días de la semana durante la duración del curso.
  - Al tratarse de un curso de materia específica los docentes tendrán que ser personas con plena formación y conocimientos en la materia que versa el curso.

De conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones generales esta actividad formativa consta de 200 horas lectivas.

En el estudio de costes realizado no existe desigualdad de remuneración por razón de sexo.

Los gastos del personal docente del módulo formativo objeto del contrato son los que se indican a continuación:

Los costes de personal se han determinado de conformidad con el Convenio colectivo de aplicación, en este caso IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada, Resolución

Código Seguro De Verificación	xOGamk1bwdF+acTtMTK0xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Benítez Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:19:00
	Enrique Rando Sánchez	Firmado	18/10/2024 11:13:26
	Patricia Romo Garcia	Firmado	18/10/2024 11:08:42
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xOGamklbwdF+acTtMTK0xA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5/8



de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo. El personal requerido se encuentra incluido dentro de la categoría profesional Grupo I - Profesor/a titular.

En dicho convenio no consta que exista distinción por razón de género en el Grupo profesional I.

El cálculo de los costes de salariales se realiza contemplando lo establecido en el artículo 28 del Convenio, esto es, incluyendo el complemento de perfeccionamiento profesional y resto de los complementos que pudieran corresponderle para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta los costes anteriores del Convenio colectivo de aplicación y el 32 % de costes de seguridad social, el importe hora de profesor asciende a la cantidad de 22 €/hora.

Para definir los costes de personal del contrato se ha atendido a la siguiente distribución.

Costes directos personal: 22 €/hora x 2 profesores x 160 horas por profesor = 7.040,00 €

#### B) Los materiales, gastos corrientes, necesarios para la ejecución del contrato.

Se ha incrementado el precio del contrato con los costes de los materiales didácticos que se exigen en el pliego de condiciones técnicas: un juego del temario completo impreso para cada alumno y mantenimiento de la plataforma online, que ascienden a la cantidad total de **671,32 €**.

#### 4.1.2. COSTES INDIRECTOS.

Dentro de este tipo de costes se han tenido en cuenta los gastos en material impreso, mantenimiento de la plataforma y uso de equipos informáticos, que pudieran ser necesarios para la ejecución del contrato, los cuales no pueden ser valorados expresamente, por lo que se han estimados porcentualmente sobre los costes directos de licitación; considerando la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato se ha cifrado en un 2 %.

#### 4.2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para calcular el presupuesto base de licitación se ha incrementado el de ejecución material con los siguientes conceptos:

**A) Gastos generales.** - En los que se ha incluido la parte proporcional de los costes de oficina y de la estructura de la empresa que inciden sobre el contrato y demás derivados de las obligaciones del mismo, aplicando un 13 % al presupuesto de ejecución material.

**B)** Beneficio industrial del contratista. - Por este concepto se ha aplicado un 6 % al presupuesto de ejecución material.

Las prestaciones objeto del contrato están exenta de la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a lo establecido en el capítulo 9, artículo 20). Uno. 9º de la Ley 37/1992 del IVA.

Código Seguro De Verificación	xOGamk1bwdF+acTtMTK0xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Benítez Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:19:00
	Enrique Rando Sánchez	Firmado	18/10/2024 11:13:26
	Patricia Romo Garcia	Firmado	18/10/2024 11:08:42
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xOGamk1bwdF+acTtMTK0xA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		



De acuerdo con lo señalado en el art. 100.2 de la LCSP se ha llegado a calcular el presupuesto base de licitación de la siguiente manera:

Costes Directos	Personal	7.040,00 €	
Costes Directos	Material	671,32 €	
Costes Directos Total		7.711,32 €	
Costes Indirectos (2%)		154,23 €	
Total Costes Directos e Indirectos		7.865,55 €	
Gastos Generales (13%)		1.022,52 €	
Beneficio Industrial (6%)		471,93 €	
Total Sin IVA		9.360,00 €	
IVA		Exento	
Total PBL		9.360,00 €	

El presupuesto base de licitación fijado en el pliego de condiciones generales es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, habiéndose estimado correctamente su importe, atendiendo a los precios generales del mercado en el momento de fijarlo y al convenio colectivo de aplicación, acreditándose en este estudio de costes la posibilidad de garantizar la viabilidad económica del contrato.

7/8

# 5. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 5.1. NÚMERO DE ALUMNOS

El curso de impartirá a un total de 45 personas que serán indicadas por el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga.

#### 5.2. MATERIALES

Una vez formalizado el contrato se deberá enviar el temario en formato impreso por cada uno de los alumnos. Se enviará al Servicio de Protección Civil sito en C/ Huerto de Monjas, nº 39, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:30.

## 5.3. CALENDARIO

El plazo de ejecución de este contrato es de 1 mes, estando a disposición del alumnado el acceso 24 horas durante los 7 días de la semana.

Código Seguro De Verificación	xOGamk1bwdF+acTtMTK0xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Benítez Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:19:00
	Enrique Rando Sánchez	Firmado	18/10/2024 11:13:26
	Patricia Romo Garcia	Firmado	18/10/2024 11:08:42
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xOGamk1bwdF+acTtMTK0xA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





#### 5.4. CERTIFICACIONES

Se emitirá diploma de superación por una Universidad Española acreditada, que se remitirá de forma electrónica a cada alumno una vez finalizado el curso.

Así mismo, una vez remitidos los diplomas a los alumnos, deberán aportarse para Protección Civil un listado de la ejecución del contrato, en el que conste los/as alumnos/as superados, no aptos y otra casuística que pudiese darse en el desarrollo del curso por los/as alumnos/as.

#### 5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se realizará en modalidad online con disponibilidad 24 horas durante todo el mes que dure el contrato.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE NEGOCIADO DE LA AVPC Fdo.: Patricia Romo García

8/8

EL JEFE DE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS Fdo.: Enrique Rando Sánchez

> EL JEFE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL Fdo.: Juan Antonio Benítez Aguilar

Código Seguro De Verificación	xOGamk1bwdF+acTtMTK0xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Benítez Aguilar	Firmado	18/10/2024 11:19:00
	Enrique Rando Sánchez	Firmado	18/10/2024 11:13:26
	Patricia Romo Garcia	Firmado	18/10/2024 11:08:42
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xOGamklbwdF+acTtMTK0xA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

